



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

“Las Malvinas son Argentinas”

Salta, 29 ABR 2022

RES. DECECO N° 307-22

Expte. N° 6031/22

VISTO: La nota presentada a fs. 95 por el Prof. Luis Daniel CORREA, Director de Mesa de Entradas, Salidas y Archivos de esta Facultad, por medio de la cual solicita la designación de la Srta. Noemí Micaela LIENDRO; y,

CONSIDERANDO:

Que el pedido se funda en la necesidad de reemplazar a la Alumna Ana Mariel CRUZ, quien interpuso su renuncia a la Beca de Formación que le fuera otorgada mediante Res. DECECO N° 188/22.

Que la Alumna LIENDRO, se encuentra 2° en el Orden de Mérito para desarrollar tareas en la Dirección de Mesa de Entradas, Salidas y Archivos de esta Facultad.

El Dictamen de Comisión de Pasantías y Becas, que obra a fs. 24/29 de las presentes actuaciones.

El informe de la Secretaría de Cooperación Técnica y Relaciones Internacionales de fs. 52/53 de las presentes actuaciones.

Que a fs. 56 (v), obra el Plan de Trabajo propuesto por el Prof. Luis CORREA.

Que a fs. 93 (v) ha tomado intervención la Secretaría de Asuntos Institucionales y Administrativos.

El informe de fs. 95 de la Dirección de Presupuesto y Rendición de Cuentas.

POR ELLO: En uso de las atribuciones que le son propias,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS,
JURÍDICAS Y SOCIALES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Otorgar Beca de Formación a la alumna Noemí Micaela LIENDRO, D.N.I. N° 41.258.524, para realizar tareas en la Dirección de Mesa de Entradas, Salidas y Archivos de esta Facultad, desde el día 19 de Abril de 2022 y hasta el día 31 de Diciembre de 2022.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el Plan de Trabajo presentado a fs. 56 (v) de las presentes actuaciones.

ARTÍCULO 3°.- Designar a la Cra. María Rosa PANZA DE MILLER como Tutor para la presente Beca de Formación.

ARTÍCULO 4°.- Disponer que la alumna nombrada deberá presentarse ante el Departamento de Personal de esta Facultad, dentro de las 48 horas de notificada la presente.

ARTÍCULO 5°.- Dejar establecido que la alumna seleccionada deberá cumplir con una carga de 4 horas diarias.

ARTÍCULO 6°.- Establecer el estipendio mensual asignado para las presentes Becas de Formación es de pesos nueve mil cuatrocientos ochenta (\$9.480).

ARTÍCULO 7°.- Imputar el gasto que demande la presente Resolución a la partida presupuestaria “Becas de Formación” o, en su defecto, a “Gastos de Funcionamiento”.

ARTÍCULO 8°.- Notifíquese a la interesada y comuníquese a la Dirección General Administrativa y Económica de la Facultad, al Director de Mesa de Entradas, Salidas y Archivos de esta Facultad, a la Secretaría de Cooperación Técnica y Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.

E.E.A. /P.N.Z.

José nos

Cr. Juan Alberto Mariscal Rivera
Secretario As. Institucionales y Administrativos
Fac. Cs. Económ. Jur. y Soc. - UNSa.



Mg. MIGUEL MARTIN NINA
DECANO
Fac. de Cs. Econ. Jur. y Soc. UNSa